

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN

Y

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRAL

En Peñalolén, a ^{19 ENE 2010}, entre la **MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN**, representada por su Administrador Municipal, don **DOMINGO ORTEGA PALMA**, cédula de identidad N° 8.218.502.K, ambos domiciliados en Avda. Grecia N° 8735, Comuna de Peñalolén, por una parte, y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRAL**, RUT 70.574.900-0, representada por don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados para estos efectos en ALONSO DE OVALLE N° 1180, COMUNA DE SANTIAGO, por otra parte se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1200/08, de fecha 04.01.10, se dispuso suscribir convenio entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN** y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRAL**, en los términos que se exponen en la cláusulas siguientes.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN** viene en suscribir convenio con la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRAL**.

TERCERO: En el marco del presente convenio la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN** traspasará a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRAL** la suma de **\$13.075.000.-** (TRECE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS), para la adquisición de materiales, insumos, arriendos y gastos operacionales asociados al funcionamiento de sus establecimientos dependientes, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto alcaldicio citado en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTO: La institución deberá presentar a la Dirección de Administración y Finanzas un flujo de caja anual, quien lo visará de acuerdo a las disponibilidades municipales.

QUINTO: La **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRAL** deberá rendir cuenta documentada de los gastos a la Dirección de Administración y Finanzas. Dicha rendición será entregada a través de la oficina de partes del municipio, quien la remitirá a la citada Dirección, debiendo guardar íntima relación con los objetivos definidos en la subvención y deberá, además, adjuntar el formulario de evaluación de las actividades ejecutadas que se encuentran anexas al decreto.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

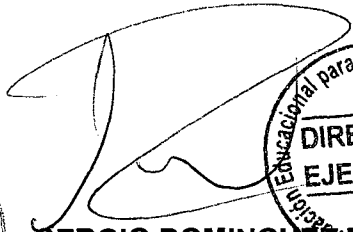
SEXTO: Será responsabilidad de la Contraloría Municipal la fiscalización del cumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: El gasto que irroge el presente convenio deberá imputarse a la cuenta N° 215.24.01.006.006.000.- del presupuesto municipal vigente.

OCTAVO: Las partes fijan para todos los efectos legales, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.




SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
FUNDACION EDUCACIONAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL MENOR
INTEGRA




DOMINGO ORTEGA PALMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




SM/DJM/RSN/rsn

